



Fuengirola 20 de febrero de 2020

Concejalía Sanidad, Organización Interior, Concejalía de Hacienda, Área Económica, Intervención, Tesorería,

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero del año 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.4. Visto que por la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento se ha presentado propuesta para la contratación del servicio de recogida, traslado y mantenimiento de animales vagabundos y/o abandonados y tratamiento de animales muertos en el municipio de Fuengirola, a través del expediente 313/2019/SANID.

Vistos y conocidos los informes justificativos y de necesidad de la contratación emitido por el técnico municipal del Ayuntamiento de Fuengirola, con fecha 5 de febrero de 2020, en el que se dice literalmente:

“Ante el vencimiento del contrato administrativo actual para el Servicio de recogida, traslado, mantenimiento de animales vagabundos y/o abandonados y tratamiento de animales muertos, surge la necesidad de volver a contratar este servicio ya que las necesidades objeto de este contrato no pueden ser atendidas con los medios personales y materiales de que se dispone en esta administración.

Según la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, el personal que trabaje en centros de recogida de animales de compañía y que lleven a cabo tareas de recogida o manipulación de dichos animales deberá estar capacitado y cualificado para ello, debiendo contar con servicios veterinarios suficientes y adecuados para el establecimiento, circunstancia que no se da en el Ayuntamiento.

Por otra parte, es necesario disponer de instalaciones inscritas en el Registro de Núcleos Zoológicos, vehículos autorizados para el transporte de animales vivos y muertos, materiales como jaulas, lazos, medicamentos de uso veterinario, contenedores, etc., con los que no cuenta esta entidad local.”

Visto y conocido el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de diciembre de 2019.

Visto y conocido el informe de la Secretaría General de fecha 28 de enero de 2020.

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de febrero de 2020.

A la vista de las características se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del **servicio de recogida, traslado y mantenimiento de animales vagabundos y/o abandonados y tratamiento de animales muertos en el municipio de Fuengirola.**

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación nº **005/2020-CONTR**, mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y regulación armonizada convocando su licitación, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN ANUAL SERVICIO ORDINARIO	
IMPORTE SIN IVA	63.636,36€
IVA 21%	13.363,63€
IMPORTE CON IVA	77.000,00€

PRESUPUESTO ESTIMADO LICITACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
IMPORTE SIN IVA	10.743,80€
IVA 21%	2.256,19€
IMPORTE CON IVA	13.000,00€

Duración del contrato: dos años a contar desde el 26 de junio de 2020, o desde su formalización, pudiendo prorrogarse anualmente por dos años mas, siendo por tanto su duración máxima de cuatro años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el referido contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de licitación electrónica sita en la sede electrónica, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, otorgando un plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas desde el envío del anuncio a dicho diario oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.2 de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

